



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



**RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
**N° 130-2025-CCO-UNJ**

Jaén, 10 de marzo de 2025.

**VISTOS:**

El Oficio N° 260-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 06 de marzo de 2025, de la Vicepresidenta Académica, Oficio N° 79-2025-UNJ-VPA-DGACAD, recepcionado con fecha 05 de marzo de 2025, de la Directora de Gestión Académica, Oficio N° 134-2025-UNJ-DGACAD/AA, de fecha 03 de marzo de 2025, del Responsable del Área de Admisión, Acuerdo N° 156-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 009-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 06 de marzo de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico. Concordante con el Artículo 1°, de la Ley N° 31520, Ley que establece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Artículo 98°, de la Ley N° 30220 "Ley Universitaria", señala que: "La admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito";

Que, mediante numeral 1.1, establece sobre el Principio de Legalidad, del Artículo IV, del mismo cuerpo normativo, establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 394-2024-CCO-UNJ, de fecha 23 de agosto de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR, el Plan de Actividades para Marketing y Publicidad Ciclo Académico 2025-I del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional de Jaén;



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 130-2025-CCO-UNJ

10-MARZO-2025

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 668-2024-CCO-UNJ, de fecha 27 de diciembre de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en su Artículo Primero, se resuelve AUTORIZAR el uso de aulas de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Jaén, para el funcionamiento del Centro Pre Universitario UNJ 2025-I, según el siguiente detalle: 2 aulas de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias, 2 aulas de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, 2 aulas de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, 2 aulas de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, 2 aulas de la Escuela Profesional de Tecnología Médica. Del mismo modo, en su Artículo Segundo, se AUTORIZA el uso de 2 buses de la Universidad Nacional de Jaén, para traslado de los estudiantes inscritos al Centro Pre Universitario UNJ 2025-I, en los siguientes horarios:

JAÉN - UNJ	
PARADERO	HORA DE SALIDA
Estadio Municipal Víctor Montoya Segura	7:00 a.m. – 7:15 a.m.
UNJ - JAÉN	
PARADERO	HORA DE SALIDA
Salida de Buses UNJ	1:45 p.m. – 2:00 p.m.

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 041-2025-CCO-UNJ, de fecha 21 de enero de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en su Artículo Primero, se resuelve APROBAR la Ampliación de Horario de Clases del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, Ciclo Académico 2025-I, con eficacia anticipada, desde el 20 de enero de 2025 hasta el 28 de febrero de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACIÓN DE HORARIOS DE CLASES CEPRE UNJ 2025-I	
TURNOS	DÍAS
TURNOS TARDE	LUNES A DOMINGOS
TURNOS MAÑANA Y TARDE	SÁBADOS Y DOMINGOS

Del mismo modo, en el Artículo Segundo, de la Resolución citada en el párrafo precedente, se AUTORIZA el uso de aulas de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Jaén, para el funcionamiento del Centro Pre Universitario UNJ 2025-I, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero.

Que, mediante Artículo Tercero de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 041-2025-CCO-UNJ, resuelve AUTORIZAR el uso de buses de la Universidad Nacional de Jaén, para traslado de los estudiantes inscritos al CENTRO PRE UNIVERSITARIO UNJ 2025-I, en los siguientes horarios:

AMPLIACIÓN LUNES A VIERNES, TURNO TARDE						
RUTA	JAÉN - UNJ		UNJ - JAÉN			
HORARIO	03:00 pm - 03:15 pm		06:00 pm - 06:15 pm			
DÍAS	ENERO		FEBRERO			
LUNES - VIERNES	20 - 24	27-31	03-07	10-14	17-21	24-28



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 130-2025-CCO-UNJ

10-MARZO-2025

AMPLIACIÓN SÁBADOS Y DOMINGOS, TURNO MAÑANA TARDE					
RUTA	JAÉN - UNJ			UNJ - JAÉN	
HORARIO	MAÑANA	07:00 am - 7:15 am		01:45 pm - 02:00 pm	
	TARDE	03:00 pm - 3:15 pm		06:00 pm - 06:15 pm	
DIAS	ENERO	FEBRERO			
SÁBADOS	25	01	08	15	22
DOMINGOS	26	02	09	16	23

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 092-2025-CCO-UNJ, de fecha 19 de febrero de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR el incremento del costo de la hora académica por los servicios de enseñanza para el pago de los Docentes del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, del Ciclo Académico 2025-I, con eficacia anticipada, desde el 07 de enero de 2025, por la suma de S/ 25.00 Soles (Veinticinco con 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 093-2025-CCO-UNJ, de fecha 19 de febrero de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en su Artículo Primero, se resuelve APROBAR el "Plan de Trabajo del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, Ciclo Académico 2025-I", con eficacia anticipada a partir del 05 de agosto de 2024. Asimismo, en su Artículo Segundo, se resuelve RATIFICAR en todos sus extremos el contenido de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 668-2024-CCO-UNJ, de fecha 27 de diciembre de 2024.

Del mismo modo, en el Artículo Tercero, de la Resolución citada en el párrafo precedente, se resuelve RATIFICAR en todos sus extremos el contenido de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 041-2025-CCO-UNJ, de fecha 21 de enero de 2025. Asimismo, en su Artículo Cuarto, se resuelve RATIFICAR en todos sus extremos el contenido de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 092-2025-CCO-UNJ, de fecha 19 de febrero de 2025;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 095-2025-CCO-UNJ, de fecha 20 de febrero de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve MODIFICAR el "Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén", aprobado con Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, INCORPORAR, en el Artículo 62°, el siguiente párrafo:

"El Área de Admisión es considerada como un centro de producción bajo la supervisión y dependencia administrativa de la Vicepresidencia Académica."

Que, mediante Oficio N° 134-2025-UNJ-DGACAD/AA, de fecha 03 de marzo de 2025, el Responsable del Área de Admisión remite a la Directora de Gestión Académica de la Universidad Nacional de Jaén, los resultados del Examen CEPRE 2025-I, el cual se realizó el día domingo 02 de marzo del presente año;

Que, mediante Oficio N° 79-2025-UNJ-VPA-DGACAD, recepcionado con fecha 05 de marzo de 2025, la Directora de Gestión Académica hace llegar a la Vicepresidenta Académica de la Universidad Nacional de



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 130-2025-CCO-UNJ

10-MARZO-2025

Jaén, los resultados del Examen CEPRE-UNJ-2025-I, realizado el día domingo 02 de marzo del presente año. Asimismo, comunica que dichos resultados fueron publicados en la Página Web de esta Casa Superior de Estudios en la misma fecha, por lo que, solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 260-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 06 de marzo de 2025, la Vicepresidenta Académica remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, los resultados del Examen CEPRE 2025-I, realizado el día domingo 02 de marzo de 2025, a fin de ser visto en Sesión de Comisión Organizadora y de considerarlo pertinente su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 009-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 06 de marzo de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 156-2025-SO-CCO-UNJ por **UNANIMIDAD**, APROBAR los resultados del Examen CEPRE UNJ 2025-I, realizado en la Universidad Nacional de Jaén, el día domingo 02 de marzo de 2025;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** los resultados del Examen CEPRE UNJ 2025-I, realizado en la Universidad Nacional de Jaén, el día domingo 02 de marzo de 2025, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN** en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Abg. Braian Alejandro Max Zegatta  
SECRETARIO GENERAL

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISION ORGANIZADORA  
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata  
PRESIDENTE